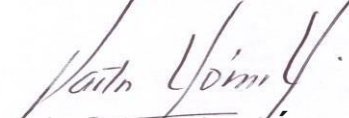


CONSTANCIA: Agosto 02 de 2023. A Despacho de la señora Jueza para resolver la presente demanda de ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO, promovida por la señora FANNY ZARABANDA CALDERON, frente al señor HERNANDO SANDRO ZARABANDA.



JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
MANIZALES

Manizales, ocho (08) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Auto Interlocutorio No. 701
Radicado No. 2023-00286

Se encuentra a Despacho para su estudio la presente demanda de ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO, promovida por la señora FANNY ZARABANDA CALDERON, frente al señor HERNANDO SANDRO ZARABANDA.

Revisada la demanda y sus anexos, observa esta Célula Judicial que la misma habrá de inadmitirse para que la parte demandante en el término de cinco (05) días, contados a partir de la notificación de esta decisión, subsane las falencias que seguidamente se expondrán, so pena de ser rechazado el trámite de acuerdo a lo contemplado por el artículo 90 del Código General del Proceso.

- Señalará de manera clara y concisa, cuál o cuáles son los actos jurídicos a celebrar para el cual se adelanta el presente trámite y respecto del que se solicita la adjudicación judicial de un apoyo, teniendo en cuenta que, los actos jurídicos deben ser actuales y no meras expectativas de derecho parala titular de estos.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero de Familia de Manizales, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda de ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO, promovida por la señora FANNY ZARABANDA CALDERON, frente al señor HERNANDO SANDRO ZARABANDA, por lo dicho en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte demandante el término de cinco (05) días, contados a partir de la notificación de esta decisión, para que corrija la demanda en los términos indicados por el Despacho.

TERCERO: Reconocer personería judicial al abogado GUSTAVO ELÍAS PEREZ ARANGO, identificado con cédula de ciudadanía No. 75.105.453 de

Manizales, Caldas y portador de la T. P. No. 22.347 del C. S. de la J., para representar a la parte demandante en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCIA BAUTISTA PARRADO
JUEZA

Firmado Por:
Martha Lucia Bautista Parrado
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 270db33963f7c1356cb798ee8ae6774347973fc53e1b7b57a9bd6c093604b95b
Documento generado en 08/08/2023 04:49:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>